



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI

RESOLUCION N°

Noviembre 25 de 2008.

Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción Para la Implementación de la Estrategia de gobierno en Línea para el Municipio de Caparrapí, Cundinamarca.

El Alcalde Municipal de Caparrapí, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, y

CONSIDERANDO

Que el documento CONPES 3072 de 2000 - estrategia de Gobierno en Línea - y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, ordenan a las entidades públicas del orden nacional utilizar el poder de las tecnologías de información y comunicación – TIC, para mejorar la eficiencia y transparencia de la administración pública. Y que establece como una política de “Agenda de Conectividad”, al proveer al Estado la conectividad que facilite la gestión de los organismos gubernamentales y apoye la función de servicio al ciudadano. Señala también la creación de una Intranet Gubernamental: “(...) este programa está orientado a la creación de sistemas de información al interior de los entes gubernamentales, interconectados a través de una red basada en tecnología Web. La realización de éste programa contempla la actualización y estandarización de la infraestructura tecnológica al interior de los entes gubernamentales, la definición de estándares de intercambio de información entre las instituciones , la consolidación física de la Red Gubernamental como una Intranet propiamente definida y la digitalización interna del Estado”.

Que la Directiva Presidencial No 02 del año 2000, define los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea, y el compromiso de todas las entidades del nivel nacional y descentralizadas en su implementación.

Adicionalmente , que el CONPES 3248 de 2003 define el programa de renovación de la administración pública y establece que la finalidad de la estrategia de gobierno electrónico es *“(...) definir una política y un conjunto de instrumentos adecuados para el manejo de la información en el sector público de modo que se garantice plena transparencia de la gestión, alta eficiencia en los servicios prestados a los ciudadanos y en las relaciones con el sector productivo y condiciones adecuadas para promover el desarrollo interno y la inserción internacional. Esta política confiere sentido a la incorporación y al uso de la tecnología informática en el desarrollo de las operaciones de las entidades estatales, tanto en sus actividades internas como en sus relaciones con otras entidades públicas y privadas, con los ciudadanos y con el sector productivo. El propósito último es facilitar las relaciones del ciudadano con la administración, e incrementar la eficiencia, la transparencia y el desarrollo territorialmente equilibrado del Estado”.*

Que se hace necesario el desarrollo y puesta en marcha el Convenio Interadministrativo Adc 195 07 del 26 de Junio de 2007, suscrito entre el Fondo de Comunicaciones y la Alcaldía Municipal de Caparrapí que facilita la implementación de la Estrategia y la Normatividad aplicable al mismo.

Que a partir del 14 de Abril de 2008 entro en vigencia el Decreto 1151, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno En Línea...” donde el Presidente de la República, la Ministra de Comunicaciones y el Programa Agenda de Conectividad obligan dentro de las siguientes fechas el cumplimiento de las siguientes Fases:

Fase	Fase Plazo para entidades del orden nacional	Plazo para entidades del orden territorial
<i>Fase de Información</i>	1° de junio de 2008	1° de noviembre de 2008
<i>Fase de Interacción</i>	1° de diciembre de 2008	1° de diciembre de 2009
<i>Fase de Transacción</i>	1° de diciembre de 2009	1° de diciembre de 2010
<i>Fase de Transformación</i>	1° de junio de 2010	1° de diciembre de 2011
<i>Fase de democracia</i>	1° de diciembre de 2010	1° de diciembre de 2012

Que teniendo en cuenta que la Estrategia de Gobierno en Línea contribuye con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y que una de las funciones de la Administración Municipal consiste en “definir los lineamientos para la implementación efectiva de las políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los Servicios de la Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web entre otros”.

Que Para hacer de esta herramienta, un proyecto sostenible y con continuidad, se requiere un Plan de Acción que permita garantizar el cumplimiento exitoso de la Primera Fase de la Estrategia y definir las acciones que permitan el correcto avance en la ejecución de las siguientes Fases, tomando como base el **MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA** promulgado por el **MINISTERIO DE COMUNICACIONES** y la asignación de los responsables de la ejecución, monitoreo y seguimiento del mismo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el presente Plan de Acción para la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea para el Municipio de Caparrapí, Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: VISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE GOBIERNO EN LINEA: Para el año 2012, el Municipio de Caparrapí Departamento de Cundinamarca, habrá implementado la Estrategia de Gobierno en Línea en todos los procesos de la Administración Municipal, involucrando los tres actores fundamentales (Alcaldía, Concejo, Comunidad), acorde a las fechas establecidas en el decreto 1151 de 2008, cumpliendo con los objetivos de la Estrategia

de GEL-T, realizando una gestión pública más eficiente, más transparente, prestando mejores servicios a los ciudadanos a través de la ejecución de acciones que garanticen el mejoramiento continuo, y desarrollando una interacción dinámica entre la población y el Estado.

ARTICULO TERCERO: OBJETIVO GENERAL: Establecer acciones que garanticen la completa y correcta implementación y sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno en Línea en el Municipio de Caparrapí Departamento de Cundinamarca, a través de las diferentes actividades definidas en el marco de acción y operativo, con el fin de implementar las herramientas de la Estrategia de Gobierno en Línea, TIC`S (Sitio Web, Portal del Estado Colombiano, Portal Único de Contratación, y demás designados por el Estado) que contribuya a un Municipio más eficiente, transparente, participativo y que preste mejores servicios.

ARTICULO CUARTO: OBJETIVOS ESPECIFICOS: Los Objetivos específicos serán:

- a) Formar y Capacitar a los miembros del Comité Gel-T, en los aspectos del Programa Gobierno en Línea, afín con cada uno de los cargos y funciones de los integrantes.
- b) Mantener el Sitio Web actualizado con la información y frecuencia que establece el Manual de Implementación del Programa de Gobierno en Línea
- c) Promocionar y divulgar la pagina Web del Municipio, utilizando los medios tecnológicos, físicos, humanos e institucionales disponibles.
- d) Gestionar los recursos financieros, físicos y humanos para garantizar la sostenibilidad del Programa Gobierno en Línea.
- e) Impulsar la normalización en el manejo de información en la administración municipal

ARTICULO QUINTO: MARCO DE ACCIÓN: Las Acciones a ejecutarse dentro del presente plan serán las que a continuación se especifican:

- a. Utilizar constantemente las herramientas que brinda la estrategia GEL-T y las de orden municipal, departamental, nacional e internacional.
- b. Capacitación en ofimática para los miembros del Comité Local de Gobierno En Línea Territorial y los funcionarios de la Administración Municipal.
- c. Actualización permanente del portal Web municipal en sus diferentes canales
- d. Programación e impulso de la apropiación presupuestal necesaria para el sostenimiento de la Estrategia de Gobierno En Línea Territorial en el Municipio.
- e. Gestionar los recursos físicos, económicos y humanos necesarios para el éxito de la estrategia.

- f. Diseño e implementación de manual de funciones y procedimientos para el Comité Local de Gobierno En Línea Territorial.

ARTICULO SEXTO: MARCO OPERATIVO: Establézcase el siguiente marco operativo:

MARCO OPERATIVO

ACCIÓN	BENEFICIOS PARA LOS CIUDADANOS	INDICADOR DE GESTIÓN	METAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TIEMPOS DE FRECUENCIA
Utilizar constantemente las herramientas que brinda la estrategia GEL-T y las de orden municipal, departamental, nacional e internacional, como herramienta de capacitación del equipo GEL-T	Sostenibilidad de la Estrategia en el Municipio.	Calidad de contenidos del sitio web	100%	Uso del aula virtual y material para la capacitación.	Comité Gel-T	Equipos de computo y red LAN	6 meses
		% implementación de la estrategia en cada una de las fases(Por semestre).	100%	Capacitaciones semestrales en Ofimática en la Administración Municipal	Alcalde Municipal –	Biblioteca física y virtual GEL-T	
	% de Funcionarios Capacitados - Evaluaciones superadas por los Funcionarios	100%	Definir cronograma para la Capacitación de los funcionarios, garantizando en todo caso el servicio misional de su dependencias no se altere.	Secretarios de despacho.	Aula virtual		
	% cumplimiento de contenidos temáticos propuestos en la capacitación.	100%	Estimular la gestión de los miembros del comité GEL-T a través de mecanismos de reconocimiento laboral.	Control Interno Oficina de talento humano	Apoyo financiero por parte de la Administración Municipal.		

<p>Promocionar y divulgar la pagina Web del Municipio, utilizando los medios tecnológicos, físicos, humanos e institucionales disponibles.</p>	<p>Información pertinente y actualizada en el sitio web.</p>	<p>Frecuencia de actualización de canales conforme al Manual de Implementación GEL-T</p> <p>Número de visitantes al mes</p>	<p>10 veces al mes.</p> <p>2.000</p>	<p>Búsqueda, Categorización y Publicación de la Información.</p> <p>Diseño de estrategias para que el ciudadano visite la página</p> <p>Publicidad para promocionar la .pagina stiker. Pendones, perifoneo</p> <p>Colocar de página de inicio, en los equipos institucionales.</p> <p>Promocionar la página en los eventos de la alcaldía.</p> <p>Colocar en el papel membreteado la dirección y correos de la página.</p>	<p>Comité Gel-T</p>		<p>Un mes</p>

				<p>Canalizar en la página los eventos que hacen las entidades del municipio. Centro de salud, parroquia y otros.</p> <p>Promover eventos de diseño y contenido de la página web.</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

ACCIÓN	BENEFICIOS PARA LOS CIUDADANOS	INDICADOR DE GESTIÓN	METAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TIEMPOS DE FRECUENCIA
Programación e impulso de la apropiación presupuestal necesaria para el sostenimiento de la Estrategia de Gobierno En Línea Territorial en el Municipio.	Sostenibilidad de la Estrategia en el Municipio	% de Participación en el Presupuesto Municipal	-	Inclusión del rubro en el Proyecto de Presupuesto Municipal	Alcalde Municipal, Secretarios	-	ANUAL
Gestionar los recursos financieros, físicos y humanos para garantizar la sostenibilidad del Programa Gobierno en Línea.	Sostenibilidad de la Estrategia en el Municipio	% de Recursos Asignados	-	Gestionar ante los entes necesarios los recursos según sea su tipo	Alcalde Municipal, Secretarios	-	TRIMESTRALMENTE
Diseño e implementación de manual de funciones y procedimientos para el Comité Local de Gobierno En Línea Territorial.	Conocimiento y Compromiso de los Funcionarios de todos los procesos del Programa GEL-T, para orientar a la Comunidad	Manual de Gestión	-	Diseñar el manual de funciones y procedimientos del Comité GEL-T	Comité Gel-t	Información interna de la Administración	ANUAL

ARTICULO SEPTIMO: Monitoreo y evaluación: La oficina de control interno realizará monitoreo de la actualización del sitio web, conforme a lo estipulado en el Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea Territorial y a las disposiciones contempladas en la Ley 962 de 2005 y su decreto reglamentario 1151 de 2008.

ARTICULO OCTAVO: Siguiendo las directrices del manual para la implementación de la estrategia Gobierno En Línea Territorial, el comité se reunirá como mínimo una vez al mes a fin de evaluar los avances en la implementación de la misma y los procedimientos de actualización de la página web del municipio.

ARTICULO NOVENO: El presente Plan de Acción estará sujeto a las modificaciones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados en el mismo, y a las modificaciones del marco normativo que lo regula.

ARTICULO DECIMO: El presente plan de Acción rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de Dos Mil Ocho (2008).

JOSE JOAQUIN SANCHEZ CHAVEZ.

Alcalde Municipal.